



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº 91 216 /

OFICINA	PARTES
FECHA	2/8

VISTOS:

Lo establecido en la Circular de Rectoría Nº 89-1376 de fecha 15 de septiembre de 1989, por medio del cual se reguló la posibilidad de poner término a los Contratos del personal por mutuo acuerdo de las partes; lo solicitado por la Srta. MARIA ALEXIS JUNGK WIEGAND, Profesor Asistente de la Facultad de Ingeniería; el contenido del convenio de fecha 15 de julio de 1991, por medio del cual se pactó con dicha persona el término del Contrato de Trabajo por mutuo acuerdo de las partes; lo establecido en la Ley 19.010 Artículo 19, Nº 1; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990, y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

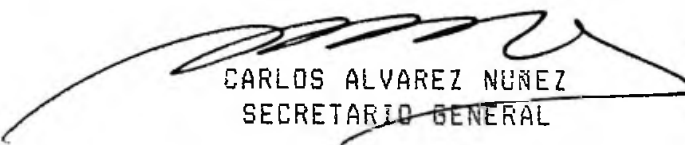
- 1º Acéptase poner término al Contrato de Trabajo de doña MARIA ALEXIS JUNGK WIEGAND, Profesor Asistente D.N. de la Facultad de Ingeniería, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del 25 de agosto de 1991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19, Nº 1 de la Ley 19.010 y a lo convenido con dicha persona, según documento de fecha 15 de julio de 1991.
- 2º El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería comunicará por escrito a la interesada lo dispuesto precedentemente y la Dirección de Personal a la Inspección del Trabajo de Concepción.

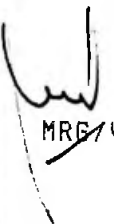
Transcribese al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 24 de 1991.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MRG/VPB/GAJ/eos.